



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

MENDOZA, 12 de agosto de 2024.

**VISTO** la necesidad de contar y unificar el procedimiento administrativo para la selección y designación de Docentes Interinos en la Facultad Regional Mendoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional define las funciones y atribuciones de los Consejos Departamentales y entre ellas, determina que deben proponer las designaciones de los docentes interinos.

Que el Art. 85 del Estatuto Universitario define las funciones atribuciones del Consejo Directivo y entre ellas, determina que el Directivo debe proponer las designaciones de los docentes de la Facultad Regional, sobre la base de lo dispuesto en el Título III – Capítulo I y designar a los docentes interinos a propuesta de los Consejos Departamentales.

Que resulta necesario disponer de un procedimiento para seleccionar a los docentes interinos en el ámbito de la Facultad Regional Mendoza, por lo tanto, a propuesta de la Secretaria Académica y de Planeamiento Universitario se propone un procedimiento administrativo para dicha selección a través de un llamado a registro de postulantes.

Que dicho registro de postulante podrá utilizarse en la selección de los docentes interinos, a propuesta de los Consejos Departamentales, luego de haber agotado otras instancias tales como, los convenios colectivos de trabajo

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento administrativo de llamados a “Registros De Postulantes, Para Docentes Interinos” el cual se detallan en los anexos I, II y III, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Dar difusión a los Consejos Departamentales, al Departamento Concursos Docentes y a la Comunidad Universitaria en general.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSE BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 585/2024**

**REGISTRO DE POSTULANTES PARA LA DESIGNACIÓN  
DE DOCENTES INTERINOS  
EN LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA**

**ARTÍCULO 1º- Llamado a REGISTRO DE POSTULANTES**

La provisión de cargos de, (PROFESOR ADJUNTO o AUXILIARES DOCENTES INTERINOS), se desarrollarán según el procedimiento que define el presente reglamento de Registro de Postulantes el cual, tendrá en cuenta lo que se detalla a continuación:

**DEPARTAMENTO:**

**TIPO DE REGISTRO DE POSTULANTES:**

ABIERTO:

CERRADO: (A la Cátedra/al Departamento o a la FRM)

**ASIGNATURA:**

**DICTADO:** Semestral- Anual

**CATEGORÍA DOCENTE:**

**CANTIDAD DE DEDICACIONES:**

**CANTIDAD DE CURSOS:**

**HORARIOS:**

**PERFIL DEL ASPIRANTE**

**TÍTULO REQUERIDO:** Indicar

**CONOCIMIENTOS REQUERIDOS** (Indicar):

Completar con los requerimientos que se estimen necesarios incorporar atendiendo el perfil requerido.

Si fuese necesario, indicar manejo de herramientas informáticas acorde a las necesidades de la Cátedra u otro requerimiento que sea necesario para el desempeño del cargo.

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario

///



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

### **ACREDITAR:**

- Antecedentes Docentes mínimos de 4 años para profesor Adjunto Interino, 2 años para JTP Interino, en el ámbito Universitario y en el área de conocimiento de la Asignatura en la medida que el Departamento lo considere necesario y pertinente.
- Actuación profesional, con vinculación con el Área de conocimiento de la Asignatura, en la medida que el Departamento lo considere necesario y pertinente.
- Cualquier otro antecedente que el Departamento considere necesario y pertinente.

### **ARTÍCULO 2º- Publicidad**

La pertinencia de la publicidad la podrá definir el Departamento la cual, deberá informarla en el llamado al Registro de Postulantes. En dicho pedido el Departamento deberá definir si el Registro de Postulante es ABIERTO a la comunidad o CERRADO, a una cátedra y/o Departamento.

En el caso de publicar el llamado al Registro, se podrá divulgar por el término de 5 días hábiles, como mínimo, en la página web de la Facultad. Una vez publicado se le envía el LINK al Director de Dpto., para que dé aviso a los Docentes de la carrera.

### **ARTÍCULO 3º- Inscripción**

Los postulantes deberán presentar la documentación para su inscripción mediante el mail institucional [concursos.docentes@frm.utn.edu.ar](mailto:concursos.docentes@frm.utn.edu.ar). La presentación de la documentación se realizará vía digital, no presencial.

1. Formulario de Inscripción. (Disponible en la página web de la Facultad y, confeccionada por el Departamento de Concursos Docentes)
2. CV - preferible en formato CVar o en el formato similar que disponga el aspirante el cual debe contener mínimamente la siguiente información:
  - a) Nombre y Apellido, lugar y fecha de nacimiento.
  - b) Tipo y Número de Documento.

///

### **RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

- c) Domicilio real, teléfono, dirección de correo electrónico.
  - d) Títulos universitarios.
  - e) Antecedentes docentes, de grado y postgrado, indicando si son interinos o concursados.
  - f) Cursos de especialización y formación docente.
  - g) Publicaciones científicas y técnicas.
  - h) Trabajos de investigación y desarrollos tecnológicos.
  - i) Antecedentes profesionales.
  - j) Participación a Congresos, Jornadas, Reuniones Científicas o Técnicas.
3. EN CASO QUE EL CARGO DEL REGISTRO DE POSTULANTE SEA PARA PROFESOR ADJUNTO INTERINO, deberá presentar, además:
- Planificación de la Cátedra, indicando: articulación de la asignatura con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente: objetivos, organización de los contenidos, programación, metodología (incluyendo elementos de tecnología educativa, si los hubiere), bibliografía, técnicas de evaluación. Orientación que le daría a la asignatura atento al perfil del graduado de la UTN.
4. PARA EL CASO QUE EL CARGO DEL REGISTRO DE POSTULANTES SEA PARA JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS INTERINO, el postulante deberá presentar una PLANIFICACION SINTÉTICA sobre la metodología de desarrollo de las actividades prácticas y contenidos de las mismas, sean áulicas, de Laboratorios, visitas de obras, etc.
5. PARA EL CASO QUE EL CARGO DEL REGISTRO DE POSTULANTE SEA PARA AYUDANTE DE PRIMERA INTERINO, se deberá informar la antigüedad en la docencia y actividades desarrolladas como AYUDANTES con carácter "AD HONOREM" (si correspondiere) o bien de otros cargos docentes que posea, en la asignatura objeto del registro o bien afín al área, con sus respectivas evaluaciones docentes.

///

## RESOLUCIÓN N° 585/2024

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

#### **ARTÍCULO 4º- JURADOS**

El jurado evaluador será propuesto por el Departamento en el pedido del llamado al Registro de Postulantes. La nómina de Jurados, deberá ser aprobada por el Consejo Departamental, o propuesta por el Director de Departamento Ad-Referéndum antes del llamado al Registro de Postulantes.

#### **ARTÍCULO 5º- Clase Pública (OPTATIVA) y coloquio (OBLIGATORIO)**

Para evaluar y determinar las aptitudes Docentes y Pedagógicas de los postulantes, el Departamento, a través del jurado, además de evaluar los antecedentes, también podrá evaluar el desempeño del postulante en una clase pública (optativa) y/o un coloquio (obligatorio).

En el ámbito del Departamento respectivo, se deberá arbitrar las siguientes acciones:

- i) Definir el día y la hora para la clase y para el sorteo del tema previamente definido por el titular de la asignatura y/o la Dirección de Departamento.
- ii) El tema de la clase se les comunicará a los postulantes con anticipación y no menor a DOS días. Los temas serán extraídos del programa vigente.
- iii) La clase pública deberá efectuarse, como mínimo, a las 48 horas posteriores de haber notificado al postulante del tema. El tiempo destinado para la clase pública será definido al momento de proponer los temas de la clase e informado al momento de notificarlo a los aspirantes.

#### **ARTÍCULO 6º- CLASE PUBLICA**

La clase, si se sustanciara, será pública y se desarrollará preferentemente el mismo día, para todos los postulantes. Se podrá utilizar el material de apoyo que el postulante considere necesario. El Departamento respectivo será responsable de solicitar o bien, de aportar todo el material de apoyo que necesita para desarrollar la clase.

#### **RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario

///



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

#### **ARTÍCULO 7º- COLOQUIO**

Los temas a desarrollar en el coloquio será atribución del jurado. El coloquio es obligatorio y a título orientativo podrá comprender temas como: metodología, grado de participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, planificación general.

En caso que el cargo sea de Profesor Auxiliar, versará sobre la metodología de desarrollo de las actividades prácticas, experiencias de laboratorio y actividades de campo si correspondieran. El coloquio no será público.

#### **ARTÍCULO 8º- DICTAMEN**

Luego del coloquio el Jurado deberá confeccionar un dictamen con los resultados del mismo y las observaciones y/o aspectos de cada postulante que sean incidentes para definir el orden de mérito del Registro. Este informe deberá ser debidamente firmado por cada integrante del jurado y entregado al Director de Departamento, dentro de los 3 días, como máximo, posteriores al coloquio.

#### **ARTÍCULO 9º- RESOLUCIÓN**

El Consejo Departamental, podrá:

- 1) Aprobar el dictamen del Jurado.
- 2) Realizar la devolución respectiva del dictamen para que el jurado efectúe ampliaciones o aclaraciones que considere necesarias, a pedido del Consejo Departamental.
- 3) Declarar desierto el registro de postulantes, si ninguno de los aspirantes presentados reuniera las condiciones y perfil solicitados para tal fin.
- 4) Apartarse del dictamen del jurado y previa fundamentación de su postura, proponer las designaciones al Consejo Directivo.
- 5) En caso que el docente designado, no se hiciese cargo en sus funciones, total o parcialmente, el Departamento podrá proponer un nuevo postulante, de acuerdo con el orden de méritos del Registro sustanciado el cual, tendrá una vigencia igual al ciclo lectivo en el que fue sustancia al referido registro de postulantes.

#### **RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

**ANEXO II - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

**A) PARA PROFESOR Y JTP SEGÚN DEDICACIÓN**

El puntaje indicado para los antecedentes es ORIENTATIVOS. El jurado puede modificar, debidamente fundado, Las valoraciones asignadas.

- 1) Títulos de GRADO Y DE POSGRADO: Serán considerados cuando hubiesen sido obtenidos en el ámbito Universitario, preferentemente que sean afín al Área de conocimiento de la carrera y Asignatura objeto del llamado.

Puntaje máximo..... **10 puntos**

- 2) Antecedentes Docentes, de investigación y Desarrollo y Profesionales

**2.1) Docencia** - El jurado deberá tener en cuenta:

- a) Experiencia Docente.
- b) Cursos de formación disciplinar y formación docente.
- c) Carrera Docente, acorde al cargo que se postula.
- d) Publicaciones.
- e) Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Reuniones Científicas o Técnicas.

**2.2) Investigación y Desarrollo** - Para el caso de cargos con Dedicación Exclusiva y/o Semiexclusiva, serán evaluados los trabajos de investigación según el siguiente criterio:

- a) Afinidad con área de conocimiento de la asignatura a postular.
- b) Desarrollos tecnológicos innovativos, especialmente si han tenido transferencia al medio y/o a la docencia o bien, si han contribuido a dar solución de problemas y necesidades concretas y prioritarias locales.
- c) Relevancia tecnológica y científica.
- d) Ejecución dentro de un grupo de investigación y/o desarrollo, reconocido en el ámbito universitario.
- e) Categoría del investigador, Dirección de proyectos y/o grupos.
- f) Publicaciones. Se considerarán las que signifiquen un aporte al desarrollo tecnológico, a la investigación y/o a la Cátedra motivo del llamado o al Área del conocimiento.

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario

///



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

**2.3) Antecedentes Profesionales:**

**a) Actuación Profesional:** Se puntuará la actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas, desempeñadas fuera del ámbito universitario siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del registro de Postulantes supongan una actitud del aspirante.

**b) Antecedentes de Extensión:** Los antecedentes de extensión, en el ámbito universitario, siempre que tengan relevancia con el Área motivo del Registro de Postulantes y supongan una aptitud para el postulante.

**c) Publicaciones:** Las obras, publicaciones y/o materiales didácticos que signifiquen un aporte personal al desarrollo tecnológico y que tengan estrecha vinculación con el área de conocimiento de la asignatura, motivo del llamado.

**d) Congresos, Jornadas, Reuniones Científicas y Técnicas:** Serán computables cuando el postulante haya presentado trabajos, mociones, o bien actuado como disertante, coordinador u organizador.

Puntaje máximo..... **30 puntos**

**3) Gestión Universitaria:** Los cargos y funciones desempeñadas en el ámbito de la Universidad o de la facultad, según su relevancia, tanto en funciones ejecutivas como cuerpos colegiados.

Puntaje máximo ..... **5 puntos**

**4) Clase pública (optativa):** Se deben evaluar fundamentalmente las aptitudes didácticas del postulante. A título de ejemplo: dicción, claridad del mensaje, presentación, uso del material didáctico, manejo del tiempo de exposición, propuesta didáctica, metodologías activas para favorecer el Aprendizaje Centrado en el estudiante de Ingeniería, ACEI, etc.

Puntaje máximo..... **33 puntos**

**5) Coloquio:** Es obligatorio y no será público. Los temas a desarrollar son atribuciones del Jurado. A título de ejemplo podrá desarrollarse: Metodología, grado de participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, planificación general, nuevas metodologías didácticas, aspectos técnicos y de aplicación sobre la temática desarrollada en la clase pública, si correspondiese y las acciones propuestas desde la Asignatura para su articulación con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente.

///

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSÉ BALACCO**  
Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

En caso que el cargo sea de AUXILIAR INTERINO, versará sobre la metodología de desarrollo de las actividades prácticas y/o experiencias de laboratorio.  
Puntaje máximo..... 22 puntos

**PLANILLA DE PUNTAJE PARA PROFESOR Y JTP INTERINO**

POSTULANTES	Puntaje Máximo	Postulante 1	Postulante 2	Postulante 3
1. Títulos	10 puntos			
2. Antecedentes Docentes, en investigación y profesionales	30 puntos			
3. Gestión Universitaria	5 puntos			
4. Clase Pública	33 puntos			
5. Coloquio	22 puntos			
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>			

**B) PARA AYUDANTE DE PRIMERA INTERINO**

El puntaje indicado para los antecedentes es ORIENTATIVOS. El jurado puede modificar, debidamente fundado, Las valoraciones asignadas.

1) Títulos de GRADO Y DE POSGRADO: Serán considerados cuando hubiesen sido obtenidos en el ámbito Universitario, y que sean afín al Área de conocimiento de la carrera y Asignatura objeto del llamado.

Puntaje máximo..... 10 puntos

2) Antecedentes Docentes, de Investigación y Desarrollo (para el caso de cargos con Dedicación Exclusiva y/o Semiexclusiva), y Profesionales.

2.1) Docencia: El jurado podrá tener en cuenta:

a) Experiencia Docente en cargos rentados y/o como ayudante ad honorem debidamente certificados.

///

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSE BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

b) Cursos de formación disciplinar y formación docente.

**2.2) Antecedentes Profesionales:**

**a) Actuación Profesional.** Se puntuará la actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas, desempeñadas fuera del ámbito universitario siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso supongan una actitud del aspirante.

**b) Antecedentes de Extensión.** Los antecedentes de extensión, en el ámbito universitario, siempre que tengan relevancia con el Área motivo del Registro de Postulantes.

**c) Publicaciones.** Las obras, publicaciones y/o materiales didácticos que signifiquen un aporte personal al desarrollo tecnológico y que tengan estrecha vinculación con el área de conocimiento de la Asignatura, motivo del llamado.

**d) Congresos, Jornadas, Reuniones Científicas y Técnicas.** Serán computables cuando el postulante haya presentado trabajos, mociones, o bien actuado como disertante, coordinador u organizador.

Puntaje máximo..... **32 puntos**

**3) Gestión Universitaria:** Los cargos y funciones desempeñadas en el ámbito de la Universidad, según su relevancia, tanto en funciones ejecutivas como cuerpos colegiados.

Puntaje máximo..... **3 puntos**

**4) Clase pública (optativa):** Los temas a considerar dependes del Jurado. Se podrán evaluar fundamentalmente las aptitudes didácticas del postulante, por ejemplo: dicción, claridad del mensaje, presentación, uso del material didáctico, manejo del tiempo de exposición, propuesta didáctica, metodologías centradas en el aprendizaje del estudiante, etc.

Puntaje máximo..... **33 puntos**

**5) Coloquio:** Es obligatorio y no será público. Los temas a desarrollar son atribuciones del Jurado. A título de ejemplo podrá desarrollarse metodología, grado de participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, planificación general, nuevas metodologías didácticas, aspectos técnicos y de aplicación sobre la temática desarrollada en la clase pública, si correspondiese. Acciones propuestas desde la Asignatura para su articulación con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente.

Puntaje máximo..... **22 puntos**

///

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSE BALACCO  
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



///

**PLANILLA DE PUNTAJE PARA AYUDANTE DE 1ª INTERINO**

POSTULANTES	Puntaje Máximo	Postulante 1	Postulante 2	Postulante 3
1. Títulos	10 puntos			
2. Antecedentes Docentes, en investigación y profesionales	32 puntos			
3. Gestion Universitaria	3 puntos			
4. Clase Pública	33 puntos			
5. Coloquio	22 puntos			
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>			

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSÉ BALACCO**  
 Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
 Secretario Académico  
 y de Planeamiento Universitario



**ANEXO III – MODELO DE ACTA**

En la ciudad de Mendoza, a los ..... días del mes de .....del año Dos Mil..... en la Sede de Facultad Regional Mendoza, se reúne el Jurado cuyos integrantes son:

.....

..... (Veedor Graduado)

.....

..... (Veedor Alumnos)

.....

**1º NOMINA DE ASPIRANTES PRESENTADOS POR ORDEN DE MERITO**

- |        |        |
|--------|--------|
| 1..... | 2..... |
| 3..... | 4..... |
| 5..... | 6..... |
| 7..... | 8..... |

///

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSE BALACCO**  
 Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
 Secretario Académico  
 y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

///

Cátedra:

JURADOS

ACLARACIÓN

1.-.....

2.- .....

3.-.....

V.G. ....

V.A. ....

AREA:.....

DPTO.....

CARGO:.....

FECHA:    /    /

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSÉ BALACCO**  
Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



2° - Se deja expresa constancia de haber sido analizados y evaluados la totalidad de los antecedentes, títulos y demás elementos de juicio aportados por los postulantes, de acuerdo al resumen presentado en la tabla siguiente:

POSTULANTES	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5	6	7	8
		1.- Títulos	10 puntos						
2.- Antecedentes Docentes, en Investigación y desarrollo y Profesionales.	32 puntos								
3.- Gestión Universitaria	3 puntos								
4.- Clase Pública	33 puntos								
5.- Coloquio	22 puntos								
TOTAL	100 puntos								

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSÉ BALACCO**  
 Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
 Secretario Académico  
 y de Planeamiento Universitario

///



JURADOS

ACLARACIÓN

1.-.....

2.-.....

3.-.....

V.G.....

V.A.....

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSÉ BALACCO**  
Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario



Dictamen: Grado Académico (Consignar el cargo motivo del Registro de Postulantes).....

3° Se deja constancia de las siguientes exclusiones:

- 1- .....
- 2- .....
- 3- .....

Por no presentarse a Clase Pública y Coloquio.

- 1. ....
- 2. ....

4° Se recomiendan las siguientes categorías académicas de los aspirantes nominados: (Consignar el cargo motivo del Registro de Postulantes)

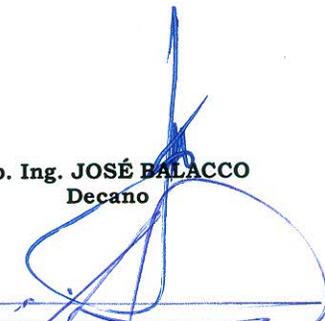
<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>GRADO ACADEMICO</u>
.....	INTERINO
.....	INTERINO
.....	INTERINO

<u>JURADOS</u>	<u>ACLARACIÓN</u>
1.-.....	.....
2.-.....	.....
3.-.....	.....
V.G.....	.....
V.A.....	.....

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
 Decano



Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO  
 Secretario Académico  
 y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

— FUNDAMENTACIÓN —

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Siendo las ..... se levanta la sesión y se firman (DOS (2) ejemplares de un mismo tenor. (Una copia para el Departamento que solicita el Registro y otra para entregar a Secretaría Académica y de Planeamiento Universitario)

JURADOS

ACLARACIÓN

1.-.....	.....
2.-.....	.....
3.-.....	.....
V.G.....	.....
V.A.....	.....

**RESOLUCIÓN N° 585/2024**

F.R.M.
MN

**Esp. Ing. JOSÉ BALACCO**  
Decano

**Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO**  
Secretario Académico  
y de Planeamiento Universitario